



DECRETO ALCALDICIO N° 1121
ADJUDICA LICITACIÓN "Servicio de transporte
programa SENDA" ID 3656-76-L119
Requinoa,

12 ABR 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 824 de fecha 18-03-2019 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de "**Servicio de transporte programa SENDA previene en la comunidad**". Que aprueba Bases Administrativas y Técnicas y designa como Comisión Evaluadora de Ofertas a la Sra. Ibetty Escobar Gonzalez, Directora de DIDECO, Srta. Belén Vilo Vargas, coordinadora SENDA previene y la Encargada Programas Sociales Sra. Leyla González Espinoza o quien le subroge a cada una.

El Memo N° 608 de fecha 11-04-2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se informa que se ha cerrado el proceso de licitación ID 3656-76- L119 "**Servicio de transporte programa SENDA previene en la comunidad**", de acuerdo a Acta de Evaluación de Ofertas se recepcionaron 2 ofertas, las cuales se ajusta a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases que rigieron la Licitación ya señalada, proponiéndose mediante Acta de Evaluación que se adjunta la adjudicación a los siguientes proveedores:

Línea N°1 "Furgón 12 personas, traslado dentro de la comuna"

PROVEEDOR		Marcia Román López	
RUT N°		[REDACTED]	
DOMICILIO		[REDACTED]	
LINEA	RECORRIDO	SECTOR	Porcent aje
1	Salida desde Oficina SENDA Previene a diversas actividades realizadas dentro de la comuna, con participación de la comunidad.	Dentro de la Comuna	98.5%

Línea N° 2 "Furgón 12 personas, traslado Fuera de la comuna"

PROVEEDOR		Marcia Román López	
RUT N°		[REDACTED]	
DOMICILIO		[REDACTED]	
LINE A	RECORRIDO	SECTOR	Porcent aje
2	Salida desde Oficina SENDA Previene a diversas actividades realizadas fuera de la comuna, con participación de la comunidad.	Fuera de la Comuna	83.5%

Línea N° 3 "Bus para 45 personas, traslado para actividades masivas fuera de la comuna" Línea se declara desierta, ya que no se presentó ninguna oferta en dicha línea.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21-12-2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID N° 3656-76-L119 "Servicio de transporte programa SENDA previene en la comunidad"

DECLARESE Desierta la Línea 3, debido a que no se presentaron ofertas.

AUTORIZASE. Orden de compra a través del portal mercado público.

IMPUTESE el gasto que irroge dicho servicio a la cuenta presupuestaria el monto de \$1.300.000 a la cuenta 215.22.09.003 (Arriendo de vehículo) Aplic. Fondo programa SENDA previene, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/BVV/bvv

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1) ✓

Mercado Público (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

SENDA (1)